

D. Ángel de Oteo Mancebo, Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, respecto al encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del trabajo: “APOYO TÉCNICO A LAS DELEGACIONES DE AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2026-2027”.

Hace constar:

- Los trabajos objeto del encargo consiste en las tareas precisas para dar apoyo técnico en cuatro de las Delegaciones de Agricultura que la Comunidad de Madrid tiene ubicadas en las siguientes localidades: Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Aranjuez, Buitrago de Lozoya, El Escorial, Colmenar Viejo, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Villarejo de Salvanes, durante los años 2026 y 2027. Dichas tareas consisten principalmente:

✓ **Informar a los profesionales del sector en lo relativo a las ayudas agrarias provenientes de la Unión Europea, fondos FEAGA Y FEADER.** En concreto, las tareas a realizar por los citados Técnicos consistirán en:

- Información relativa a toda la Normativa, tanto europea, como nacional y autonómica, relacionada con la Solicitud Única, sobre Pagos Directos a la Agricultura y la Ganadería, Fondos FEAGA, así como otros financiados con Fondos FEADER, incluidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control.(SGA)
- Apoyo y asesoramiento a los profesionales del Sector y/o entidades colaboradoras en la Grabación de las Solicitudes Únicas, así como posteriores Modificaciones de dichas Solicitudes Únicas realizadas finalizado en plazo de presentación de las mismas.
- Proceso de revisión documental de las citadas Solicitudes Únicas, con el fin de que, caso de detectarse incidencias, sean subsanadas mediante el correspondiente Trámite de Audiencia.
- Información a los Agricultores sobre los Controles Administrativos y Tramites de Audiencia que se van enviando a los Profesionales del Sector a lo largo de cada campaña. Una vez terminada la fecha de grabación, así como de modificación de las Solicitudes únicas, desde los Servicios Centrales se van remitiendo a los agricultores, a lo largo de la campaña diversas Comunicaciones, Tramites de Audiencia y Resoluciones relacionadas con su solicitud de ayuda PAC, las cuales, en parte, son informadas por parte de este personal existente en las Delegaciones.
- Se informa igualmente sobre otros procedimientos relacionados con estas ayudas, tal como Resoluciones de pago, Expedientes de reintegro, Derechos de Pago Básico, etc .
- **Realizar trabajos de divulgación y asesoramiento a los profesionales del sector agrario.** Aparte de informar sobre los citados procedimientos de Ayudas FEAGA y FEADER, estos técnicos también informan y asesoran sobre otras



materias o áreas competencia de esta Dirección General asignadas a las Delegaciones de Agricultura en que se integran:

- Normativa y ayudas del Sector vitivinícola. En particular sobre expedientes de arranque de viñedo, de reestructuraciones de viñedo, de autorizaciones de plantación, etc
 - Relacionados con la sanidad vegetal sobre diagnóstico de plagas y/o enfermedades y sus posibles tratamientos.
 - Información sobre otros procedimientos o asuntos competencia de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, entre otros y por citar alguno de ellos, Autorizaciones de quemas de restos vegetales, Uso de lodos de Depuradora en la agricultura, Zonas Vulnerables a la Contaminación por Nitratos, Registro de Maquinaria Agrícola, Autorización como manipulador de Productos Fitosanitarios, etc
 - Información sobre asuntos en materia de Ganadería, como pudieran ser la emisión de Certificados de movimiento pecuario, Declaraciones de censos de animales, Autorizaciones de transporte de animales vivos, Registro de Explotaciones Ganaderas, etc.
- TRAGSATEC dispone de los medios humanos y materiales necesarios para acometer los trabajos objeto del encargo, al contar con un equipo ya conformado especializado en la realización de dichos trabajos.
- TRAGSATEC cumple los requisitos para ser medio propio establecidos en el artículo 32 de la LCSP y en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.
- Que dicho encargo se realiza a la empresa TRAGSATEC por razones de economía y eficiencia. Para minimizar costes y asegurar que el resultado de los trabajos cumpla con los objetivos marcados y previstos por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación, es necesario utilizar dichos medios humanos y materiales, no equiparables a los de otras empresas ni a los medios propios de la Comunidad de Madrid, por lo que frente a otras formas posibles de cumplir el objeto del encargo la más idónea es la que se plantea en el presente encargo, resultando sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica y estando sujeta a control de eficacia la comprobación de la concurrencia de estos requisitos.
- Al ser la carga de trabajo muy intensa, como consecuencia de todos los controles administrativos que se realizan a las distintas Solicitudes de Ayuda Única de la PAC, el Área de Control de Fondos Comunitarios no dispone de personal suficiente para acometerla (Y menos en las Delegaciones de Agricultura), por lo que a fin de poder desarrollar los trabajos y cumplir con los plazos establecidos y no incurrir en posibles correcciones financieras, se necesita recurrir a un apoyo técnico experto en conformidad con el artículo 4 del RD 345/2025.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2026.05.28 12:43